



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1647  
07 de noviembre del 2024**





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3513

FECHA DE SANCION: 21 de Octubre de 2024.-  
NUMERO DE REGISTRO: 3384  
EXPEDIENTE HCD N°: D-15511/24.-

**VISTO:**

El expediente 4124/5336/24 presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y;

**CONSIDERANDO**

Que, en el mismo solicita el uso de una prórroga de treinta días para la elevación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que regirán para el Ejercicio 2025, cuyo plazo legal lo establece el Art. 109° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, el pedido se fundamenta de acuerdo a lo normado en el Artículo 36° de la Ley Orgánica Municipalidad, Decreto Ley 6769/58.

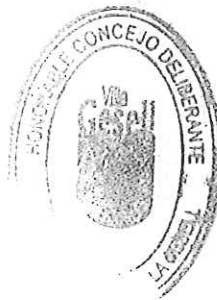
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Prorróguese el plazo para la presentación del Presupuesto de Gastos y -  
----- Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025, hasta el 30 de Noviembre  
de 2024.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

*[Faint signature]*  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Signature]*  
MILLATGUERRE MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de octubre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
DE GUSTAVO EL CARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de octubre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS TRECE (3513)

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3514

FECHA DE SANCION: 21 de octubre de 2024.-  
NUMERO DE REGISTRO: 3385  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15491/24.-

**VISTO:**

El expediente letra D-15491/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva contrato 005 2024 entre Buenos Aires Gas S.A y Municipalidad de Villa Gesell. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato tiene por objeto darle continuidad a la concesión a favor de BAGSA para la prestación del servicio público de distribución de gas por redes dentro del partido de Villa Gesell.

Que, estando próximo a espirar el plazo de vigencia de la concesión, se presenta necesaria la suscripción de un nuevo acuerdo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Convalídese el contrato marco de concesión registrado bajo N°0005 2024 celebrado entre la Municipalidad de Villa Gesell y Buenos Aires Gas S.A.-----

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
María Lucía  
Secretaria H.C.D.  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell




  
MILLAGUERRE MYRIAM ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de octubre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO EL DANNEVIS  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de octubre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS CATORCE (3514)

  
GUGLIELMO ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3515

FECHA DE SANCION: 21 de Octubre de 2024.-  
NUMERO DE REGISTRO: 3386  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15498/24.-

**VISTO:**

Los reclamos recibidos en este Honorable Concejo Deliberante por taxistas y remiseros; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por ordenanza 3321 se prorrogó los vencimientos de la renovación de los vehículos destinados a remises y taxis modelos 2010, 2011 y 2012.

Que, por ordenanza 3479 se prorrogó los vencimientos de la renovación de los vehículos destinados a remises y taxis modelos 2013 y 2014.

Que, la situación económica general viene marcada por una recesión sostenida a lo largo del año.

Que, esta problemática perjudica también, entre otros, al rubro de taxis y remises de nuestra ciudad.

Que, debido al proceso de estanflación económica de los últimos meses se dificulta la renovación de las unidades para el cumplimiento de los 10 años establecidos.

Que, de no lograrse la prórroga muchas familias quedarían sin su fuente de trabajo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Prorróguese hasta el 30 de abril del 2025 los vencimientos de la ----- renovación de las unidades, para los taxis y remises habilitados en el partido de Villa Gesell.-----

**ARTICULO 2°:** Dichas unidades deberán cumplir con todos los requisitos que exigen -- ----- las ordenanzas vigentes, en cuanto a la VTV, y demás obligaciones.--

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

-----  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



-----  
DOLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de octubre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~DR. GUSTAVO DE BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de octubre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS QUINCE (3515)

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

1 : 3516

FECHA DE SANCION: 21 de Octubre de 2024.-

NUMERO DE REGISTRO: 3387

EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-15499/24.-

**VISTO:**

Las Ordenanzas 2824/18 y 3009/20, de creación y conformación del Consejo Asesor de Hábitat y Urbanismo (CAHU) de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesaria su actualización y adecuación ante la modificación del Plan de Ordenamiento Municipal vigente.

Que, se requiere la participación de los colegios profesionales y entidades con incumbencia en la materia.

Que, el desarrollo urbano con el objetivo de mejorar la calidad de vida requiere de la participación de las instituciones de la sociedad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza 3009/20, que quedará ----- redactado de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 2°:** El CAHU estará integrado por instituciones que representen las actividades afines al desarrollo urbano del partido de Villa Gesell.

Las instituciones que participan del CAHU deberán designar anualmente un representante titular y un suplente para que uno de ellos participe de las reuniones del CAHU. Dicha designación deberá ser informada a la Secretaría del Consejo Asesor de Hábitat y Urbanismo. La Secretaría definirse por vía reglamentaria.

El CAHU estará conformado por:

- a) El Secretario/a de Planeamiento, Hábitat y Vivienda de la Municipalidad de Villa Gesell.
- b) El Secretario/a de Obras y Servicios Públicos.
- c) El Director/a de Obras Particulares.
- d) El Director/a de Gestión Ambiental.
- e) El Director/a de Inspección de Edificios Privados y Espacios Públicos.
- f) El Director/a de Hábitat.
- g) El Presidente de la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del HCD.
- h) Representantes de cada bloque político, ocho (8) representantes de los Bloques Políticos del HCD, en proporción a la conformación vigente del cuerpo.
- i) Un representante del Colegio de Arquitectos Delegación Villa Gesell.
- j) Un representante del Colegio de Ingenieros de Villa Gesell.
- k) Un representante del Colegio de Agrimensores de Villa Gesell.
- l) Un representante del Colegio de Técnicos de Villa Gesell.
- m) Un representante del Centro de Martilleros y Corredores Públicos de Villa Gesell.

1911

1. The first part of the report...

2. The second part of the report...

3. The third part of the report...

4. The fourth part of the report...

5. The fifth part of the report...

6. The sixth part of the report...

7. The seventh part of the report...

8. The eighth part of the report...

9. The ninth part of the report...

10. The tenth part of the report...

11. The eleventh part of the report...

12. The twelfth part of the report...



3516

n) Un representante de la Comisión de Patrimonio.

El listado de entidades integrantes del CAHU podrá ampliarse según la especificidad del tema en tratamiento.

La función del Consejo será asesorar en todo lo que respecta al Desarrollo Urbano, tanto al Departamento Ejecutivo como al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: Convóquese por la Secretaría del CAHU a los integrantes dispuestos en el artículo 2º, a informar fehacientemente las designaciones para integrar el Consejo.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza 2824/18, que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3º: Las conclusiones y pareceres del Consejo Asesor Urbanístico no serán vinculantes. No obstante, será un organismo de consulta para el cumplimiento del POM del Partido de Villa Gesell y las modificaciones que se propongan al mismo.

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

García Luciani Luciano  
Secretario HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell




LAGUERRE MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell


Villa Gesell, 23 de octubre de 2024


Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell




  
GUSTAVO EL BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell


Villa Gesell, 23 de octubre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS (3516)

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3517

FECHA DE SANCION: 21 de Octubre de 2024.-  
NUMERO DE REGISTRO: 3388  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15490/24.-

**VISTO:**

El expediente letra D-N°15490/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 5061/24 reclamo pago TUR-LYFE S.A. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por expediente municipal JN°5061/24 iniciado por el Jefe de Compras y Licitaciones se solicita reconocimiento de deuda de la contratación efectuada mediante la Orden de Compra N°4682/23.

Que, según lo establece el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 140°: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo".

Que, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha decidido en acta 655 dar curso favorable al reconocimiento de deuda.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Reconózcase como de legítima procedencia la deuda solicitada de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma TURLYFE

, proveedor N°383

Factura B-0801-00005461 por la suma total de pesos ciento sesenta mil (\$160.000)

ARTICULO 2°: Imputase con crédito a la cuenta 21110000 Cuentas Comerciales pagar por la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000) y débito contra la cuenta 31210000 Resultado de Ejercicios anteriores por la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000).

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.


Carla Medán Luciani  
Secretaria HCD




OLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

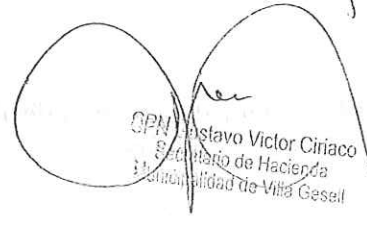
Villa Gesell, 23 de octubre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell




  
DR. GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

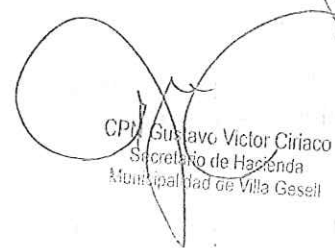
  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 23 de octubre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE (3517)

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3518

FECHA DE SANCION: 04 de Noviembre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO: 3389

EXPEDIENTE HCD N°: R-15469/24

**VISTO:**

El expediente letra R-N°15469/24 iniciado por Rotary Club Villa Gesell Playa con motivo Solicita Plazoleta. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la institución realiza un comprometido trabajo en nuestra comunidad.

Que, la institución busca no solo que la plazoleta lleve su nombre sino aportar al embellecimiento de nuestro boulevard Silvio Gesell.

Que, el Rotary Club cuenta con una trayectoria y legado destacados en la promoción de valores y proyectos comunitarios.

Que, es importante reconocer la labor voluntaria y desinteresada de sus miembros.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Denomínese a la plazoleta situada sobre el boulevard Silvio -----  
----- Gesell, entre los paseos 145 y 146, con el nombre "ROTARY  
CLUB VILLA GESELL PLAYA".-----

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----  
-----

García Martín Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell




*Myrian Elizabeti*  
DILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de noviembre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO M. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 6 de noviembre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (3518)

  
GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

